



ACTA NO.10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P., siendo las 12:30 horas del día 21 de Julio del 2022, en las instalaciones del ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P., con domicilio en Jiménez S/N, El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. estando reunidos los servidores públicos: L.C.C. Dulce María Flores Chávez, Presidente del Comité, Ing. Saúl Eduardo Don López Vocal del Comité, L.C.P. y F. Jafet Torres Olgún Secretario del Comité, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí al tenor del siguiente:

Handwritten signatures on the right margin.

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación del quorum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso confirmación para declarar formalmente **INEXISTENCIA de Información** al RR/975/2022-2 derivado de la solicitud de información folio: 241482822000005 expedida por la plataforma SISAI 2.0.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de la Sesión.

Handwritten signature on the right margin.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO. - Pase de lista y verificación del quorum legal. El L.C.P. y F. Jafet Torres Olgún Secretario del Comité toma pase de lista y manifiesta al LCC. Dulce María Flores Chávez, Presidente del mismo, que se encuentra la totalidad de los integrantes por lo que existe quorum legal, seguido a esto el Presidente del Comité toma la palabra y declara instalada legalmente la sesión y validos los acuerdos emanados de ella.

SEGUNDO PUNTO. - Toma la palabra la L.C.C. Dulce María Flores Chávez en su carácter de presidente del comité y menciona que, de acuerdo con las funciones conferidas en el artículo 52 punto I que al tenor dice:

"Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;"

Por tal motivo y en referencia a los oficios No. - 316/2023, No. -0105/2023, No. - TESO/730/2023, No. - 234/07/2023, No. - OPO/261-07/23 y No. - OPO/262-07/23 que presenta la L.C.C. Dulce María Flores Chávez Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente de este comité, da como respuesta al RR/975/2022-2, derivado de la solicitud de





ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



información expedida en la Plataforma SISAI 2.0 con folio: 241482822000005 el 19 de mayo de 2022, lo siguiente:

Oficio de Catastro del Municipio de Ciudad Fernández No. -316/2023:

"En el punto número uno referente al pago del impuesto predial se informa que, están exentos de este impuesto los predios propiedad de la federación, el estado y los municipios, así como los organismos descentralizados de éstos, siempre que los bienes inmuebles sean de dominio público y estén destinados a la prestación de servicios públicos; esto de acuerdo al numeral 18 de la ley de hacienda para los municipios del estado de San Luis potosí.

En el punto número dos, referente al pago de arrendamientos se menciona que, en el departamento de catastro municipal de Ciudad Fernández no se tiene constancia o información de, si un predio o bien inmueble se encuentra en arrendamiento, ya que esta información se reserva únicamente al dominio sindicatura y tesorería municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., siendo esa la autoridad competente para brindar dicho informe"

Oficio de Tesorería del Municipio de Ciudad Fernández No. – TESO/730/2023:

"Me permito informar que este H. Ayuntamiento no paga ningún arredramiento de inmuebles a nombre del ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO DEL REFUGIO, CIUDAD FERNÁNDEZ, SLP."

Oficio de Dirección de SEPAPAR No. – OPO/262-07/23:

"Después del análisis a la solicitud de información y de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información, para dar respuesta a la petición: "copia en formato digital del último pago de predial de todos los inmuebles que posea el sujeto obligado" se informa que el organismo no realiza el pago de dicho impuesto debido a que las instalaciones donde operan la oficina y pozos, ofrecen servicio público a la población del ejido. Por lo antes mencionado y con base en la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de San Luis Potosí en su Título Segundo, Capítulo I del impuesto predial, artículo 18 que al tenor dice: "Están exentos de este impuesto los predios propiedad de la Federación, el Estado y los municipios, así como los organismos descentralizados de éste, siempre que los bienes inmuebles sean de dominio público y estén destinados a la prestación de servicios públicos; no así los destinados a uso particular, administrativo, de servicio o cualquier otro fin distinto al de su objeto público, por lo que si deberá cubrirse el impuesto"

En cuanto a su solicitud de presentar "Documento que acredite el pago de la renta de todos los inmuebles que arrenda el sujeto obligado" al respecto se informa que, el Organismo no arrenda ningún tipo de inmueble para prestar sus servicios por lo que no existe algún documento de este tipo."

Después de analizar y corroborar lo contenido en los oficios de respuesta de: Catastro, Tesorería, Desarrollo Urbano además de la Dirección y el área de contabilidad de SEPAPAR que proporciona la Presidenta de este Comité de transparencia, para declarar inexistencia de este Organismo a la información requerida en la solicitud de información con folio **241482822000005** recibida mediante SISAI 2.0 y derivado de esta, el **RR/975/2022-2**, y que por medio de votación se **aprueba por unanimidad la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**





ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



solicitada por la Unidad de Transparencia de este Organismo, basado en el Artículo 52 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la inexistencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena a la Jefa de la Unidad de Transparencia notificar por oficio al solicitante y a las autoridades por el medio que designó.

TERCER PUNTO. - Asuntos Generales. No existiendo temas a tratar en cuanto a asuntos generales se prosigue al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. El L.C.P. y F. Jafet Torres Olguín, Secretario del Comité, informa al Presidente del mismo, que se han agotado los puntos del orden del día, en consecuencia en uso de la voz el mismo Presidente del Comité indica que siendo las 13:40 horas del día 21 de Julio de 2023, se da por clausurada la sesión, haciendo validos los acuerdos tomados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





S.E.P.A.P.A.R.

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



CIUDAD FERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
2021 - 2024

L.C.C. Dulce María Flores Chávez
Presidenta del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

L.C.P. y F. Jafet Torres Olgúin.
Secretario del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

Ing. Saúl Eduardo Don López.
Vocal del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta No. 10 de Sesión Extraordinaria efectuada el día 21 de julio del año 2023 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Cd. Fernández S.L.P.

Jiménez S/N, Barrio Primero
El Refugio Ciudad Fernández S.L.P.
C.P. 79660



(487) 871 02 00



sepapar@yahoo.com.mx
sepaparr@hotmail.com
www.sepaparcdfdz.gob.mx

